



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con
la cuestión de la observancia por el
Gobierno de Myanmar del Convenio
sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)****Addendum 2**

1. Desde que se finalizara el documento GB.285/4 (Add.), la Funcionaria de Enlace ha celebrado una serie de reuniones que presentan interés para el Consejo de Administración¹.
2. *Reunión con el Ministro del Interior.* Una reunión celebrada el día 8 de noviembre con el Ministro del Interior ofreció a la Funcionaria de Enlace la oportunidad de reiterar y ampliar algunas de las cuestiones que trató en su visita con el Ministro de Trabajo². La Funcionaria de Enlace tenía como prioridad lograr progresos en lo que atañe a la puesta en práctica de las órdenes adoptadas y a la creación de un mecanismo eficaz y fiable para la investigación de las reclamaciones. Se necesitaba en particular encontrar la manera de tratar las reclamaciones que afectaban al ejército. A este respecto, resultaba esencial que la Funcionaria de Enlace pudiera comunicarse con una autoridad competente del ejército³. La acción judicial y la sanción contra los infractores también servirían de ejemplo, mientras que hasta la fecha sólo se habían adoptado medidas de carácter administrativo. El Ministro acogió con agrado el nombramiento de la Funcionaria de Enlace, y enfocó este tipo de cooperación con las organizaciones internacionales como una vía para lograr mayores

¹ Entre el 7 y el 14 de noviembre se celebraron reuniones con el Secretario-1 del Consejo de Paz y Desarrollo del Estado, los Ministros de Asuntos Exteriores y del Interior, la Comisión de Aplicación, el Director General del Departamento de Trabajo, y la Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de la Unión de Myanmar. La Funcionaria de Enlace también tuvo oportunidad de reunirse durante este período con el Embajador Tan Sri Razali Ismail, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas a Myanmar, durante la visita que realizó al país del 12 al 16 de noviembre.

² Véase documento GB.285/4 (Add.), párrafo 2.

³ Un Ministro había informado anteriormente a la Funcionaria de Enlace que el Inspector General de las Fuerzas Armadas podría ser la persona adecuada a este respecto.

progresos. Anteriormente, el Gobierno se había mostrado en desacuerdo con las críticas expresadas por la OIT, ya que consideraba que los proyectos de desarrollo que había emprendido iban a beneficiar a la población, y que disponía de escasos recursos para llevarlos a la práctica. Pero había cambiado su manera de pensar, y se había dado cuenta de que estas prácticas habían dejado de ser apropiadas. Sin embargo, la comunidad internacional tenía que mostrarse más comprensiva y paciente, dado que había que proceder poco a poco. La Funcionaria de Enlace respondió subrayando que, en su opinión, la comunidad internacional era consciente de la magnitud del problema. Sin embargo, para que se mostrara dispuesta a dar a las autoridades el tiempo y los recursos necesarios para resolverlo, lo primero que necesitaba la comunidad internacional era una prueba tangible de la voluntad de éstas de abordar el problema en la práctica.

3. *Reunión con la Comisión de Aplicación.* En una reunión celebrada el 9 de noviembre con la Comisión de Aplicación, la Funcionaria de Enlace pudo realizar el seguimiento de las alegaciones transmitidas por el Funcionario de Enlace provisional en cartas de fechas 23 de julio, 7 de agosto y 4 de octubre⁴. La Comisión informó a la Funcionaria de Enlace acerca de los diversos lugares a los que se habían desplazado sus miembros para difundir la información y conocer la situación en el terreno. En lo que se refería a los alegatos concretos, la Comisión indicó que se había investigado cuidadosamente la situación en el estado septentrional de Rakhine, llegándose a la conclusión de que se trataba de falsas acusaciones, al igual que lo eran las acusaciones relativas a la requisición de vehículos en el estado de Mon. No se habían investigado los alegatos de Amnistía Internacional, ni los alegatos relativos a la construcción de una base de artillería en el estado de Mon. La Funcionaria de Enlace insistió en la necesidad de que estas investigaciones quedaran reflejadas por escrito en los correspondientes informes. La necesidad de hacerlo así se había hecho patente dado que la información facilitada por la Comisión en el caso del estado septentrional de Rakhine no se correspondía con una respuesta que las autoridades habían dado por separado al OACNUR sobre este mismo problema. La Funcionaria de Enlace sometió a continuación nuevos alegatos que le habían sido comunicados y que la Comisión debía investigar⁵. El alegato relativo al asesinato de un sindicalista resultaba especialmente perturbador, e instó a la Comisión a que investigara y facilitara con urgencia un informe por escrito de lo ocurrido. En lo relativo a las graves acusaciones de reclutamiento forzoso de niños en el ejército, indicó que se trataba de una cuestión que exigía nuevas discusiones pormenorizadas con el UNICEF y otras organizaciones pertinentes a fin de elaborar una respuesta adecuada. La Comisión replicó que el alegato relativo al asesinato de un sindicalista había sido formulado por un grupo insurgente que presentaba muchos alegatos de este tipo, y que resultaba difícil responder a todos ellos. El Gobierno ya había respondido a las acusaciones relativas a los niños soldados al subrayar que no se trataba de una práctica en Myanmar. El alegato del trabajo forzoso en la División de Bago sería debidamente investigado.

⁴ Véase documento GB.285/4, párrafo 10.

⁵ Estos nuevos alegatos, de los que la Funcionaria de Enlace había facilitado algunos detalles a la Comisión de Aplicación antes de la reunión, se referían al reclutamiento forzoso de niños soldados (alegato recogido en informes recientes del UNICEF y de Human Rights Watch), el asesinato de un sindicalista mientras se le forzaba a trabajar como porteador (comunicado al Director General por la CIOSL), otras alegaciones recogidas en los informes sometidos recientemente por la CIOSL a la Comisión de Expertos, y la información relativa al trabajo forzoso en dos poblaciones de la División de Bago, comunicada por una fuente fidedigna de Myanmar. La Funcionaria de Enlace transmitió nuevos detalles de estos alegatos a la Comisión de Aplicación en una carta de seguimiento de fecha 14 de noviembre.

4. *Reunión con el Ministro de Asuntos Exteriores.* En una reunión celebrada el 12 de noviembre, la Funcionaria de Enlace tuvo la oportunidad de reiterar los puntos que había planteado a los Ministros de Trabajo y del Interior, y en especial la necesidad de avanzar en la puesta en práctica de las órdenes. A este respecto, era necesario que entablara contactos directos con el ejército. El Ministro de Asuntos Exteriores acogió con agrado el nombramiento de la Funcionaria de Enlace, que consideraba un primer paso para el establecimiento de una representación plena de la OIT. Destacó que las autoridades no aplicaban ninguna política de recurso al trabajo forzoso, aunque se daban cuenta de que era posible que esta práctica continuara en áreas alejadas, y entendían la necesidad de procesar a los infractores.
5. *Reunión con el Secretario-1 del Consejo de Paz y Desarrollo del Estado.* El 14 de noviembre, la Funcionaria de Enlace fue recibida por el General Khin Nyunt, Secretario-1 del Consejo de Paz y Desarrollo del Estado. El General Khin Nyunt subrayó el hecho de que la Funcionaria de Enlace podía visitar con entera libertad cualquier lugar que deseara. La alentó a que visitara tantos lugares como le fuera posible para conocer la situación, y le ofreció toda la ayuda que pudiera necesitar a fin de facilitar estas visitas. Destacó que las autoridades no sólo no consentían el trabajo forzoso sino que habían dado instrucciones claras prohibiendo el recurso al mismo, si bien cabía la posibilidad de que esta práctica siguiera existiendo en lugares remotos. La Funcionaria de Enlace indicó que las autoridades habían dado algunos pasos muy importantes, pero que aún quedaba mucho por hacer. Era preciso mejorar el actual sistema de investigación de los alegatos, basado en la Comisión de Aplicación, y también resultaba indispensable encontrar la manera de investigar los alegatos que afectaban al ejército. Antes de que se produjera la visita de una misión de alto nivel de la OIT, era preciso preparar cuidadosamente un plan de acción específico que abordara estas y otras cuestiones, y lograr avances concretos. Este plan de acción podía incluir un proyecto de asistencia técnica que abordara el problema del trabajo forzoso, y debía seguirse examinando esta cuestión. El General Khin Nyunt invitó a la Funcionaria de Enlace a que discutiera el plan de acción con el Ministro de Trabajo.
6. En el momento de finalizarse el presente informe, se recibió una carta del Director General del Departamento de Trabajo, fechada el 15 de noviembre, en la que se informaba a la Funcionaria de Enlace acerca de tres acontecimientos: un oficial superior de la Oficina del Inspector General del Ministerio de Defensa iba a incorporarse a la Comisión de Aplicación; las órdenes por las que se prohíbe el trabajo forzoso se habían traducido a tres idiomas indígenas (y se traducirían en breve a otros tres), e iban a publicarse folletos a fin de dar más publicidad a la prohibición del trabajo forzoso.

Ginebra, 15 de noviembre de 2002.

Anexo

Comunicación de fecha 15 de noviembre de 2002 del Sr. Soe Nyunt, Director General del Departamento de Trabajo de Myanmar, a la Sra. Hông-Trang Perret-Nguyen, Funcionaria de Enlace de la OIT

Asunto: Acontecimientos relativos al Convenio núm. 29

Distinguida Señora:

Le remito esta información antes de su partida hacia Ginebra. En mi opinión, es necesario que usted esté al tanto de los últimos acontecimientos, ya que confío en que entablemos una estrecha amistad y, para ello, es preciso entendernos plenamente en el plano profesional.

En fecha muy reciente hemos logrado tres avances en relación con la erradicación del trabajo forzoso:

1. Dentro de unos días vamos a difundir la traducción legalizada de la orden 1/99 y de la orden complementaria a la orden 1/99 en los idiomas Shan, Mon y Kayin. Al mismo tiempo se continúa con la traducción de las citadas órdenes a los idiomas Kayah, Chin y Kachin, que también se publicarán en breve.
2. Se ha decidido ampliar el Comité de Aplicación a fin de integrar a un oficial superior de la Oficina del Inspector General, que depende del Ministerio de Defensa.
3. Con el propósito de dar publicidad al Convenio núm. 29 se está preparando un folleto sobre el trabajo forzoso.

Confío en que la información sobre esos acontecimientos le resulte útil en su discusión con la Comisión de Expertos. Estos acontecimientos también quedarán registrados en nuestro informe complementario a la Comisión de Expertos.

Atentamente.

(Firmado) Soe Nyunt,
Director General.

Copias: 1) Ministerio de Trabajo

2) Oficina